

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 20 de febrero de 2024 y registrado en el Libro de Resoluciones del Presidente al número 2024-0223.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 28 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato del Lote 1 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1457/2020, a partir del 3 de marzo hasta el 31 de mayo, ambos de 2024.

Visto el artículo 29.4.5º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documentos contables de retención de crédito para gastos de ejercicios futuros (RC_FUT) con n.º 32024000038 y por importe de 1.793,60€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09710/231/227990024, 09720/231/227990024, 09730/231/227990024 y 09791/231/227990024, denominadas "Otros Trabajos Realizados Por Otras".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual del Lote 1 SERVICIO INTEGRAL DE



DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1457/2020, a la empresa **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.**, con CIF n.º **A28767671**, 3 de marzo hasta el 31 de mayo, ambos de 2024

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 hasta 2, ambos de marzo de 2024, queda establecido en **37,24€**, incrementado en **2,60€**, en concepto de IGIC, según el siguiente desglose:

CENTRO	PRECIO	IGIC
C.S. SABINAL	10,90	0,76
C.S.S. HOYA PARRADO	10,90	0,76
R.M.P. TALIARTE	10,90	0,76
OFICINAS	4,54	0,32
TOTAL	37,24	20,60

El importe para el período del 3 de marzo hasta el 31 de mayo, ambos de 2024, queda establecido en **1.676,27€**, incrementado en **117,33€**, en concepto de IGIC, según el siguiente desglose:

CENTRO	PRECIO	IGIC
C.S. SABINAL	490,63	34,34
C.S.S. HOYA PARRADO	490,63	34,34
R.M.P. TALIARTE	490,63	34,34
OFICINAS	204,38	14,31
TOTAL	1.676,27	117,33

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.





CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., adjudicataria del contrato del Lote 1 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1457/2020, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

